



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 040/2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: El 20 de agosto del 2026 se conmemora los 368 años de fundación de la Villa San José de Caraparí, motivo importante y oportuno para reconocer y valorar a todos los ciudadanos que son parte fundamental del desarrollo del Municipio de Caraparí o que se destacan en diferentes ámbitos y se constituyen en ciudadanos ejemplares y de motivación para las nuevas generaciones.

QUE: El artículo 7 de la Ley Municipal N° 168 de Reconocimientos establece que las distinciones son reconocimientos especiales otorgados a personalidades, instituciones u organizaciones, en virtud de sus méritos, virtudes o logros sobresalientes en alguna categoría o área específica.

QUE: El Club Hípico "STUD DON VILLA", fundado el 9 de septiembre de 2023 y reconocido mediante Resolución Administrativa N.º 372/2023, se constituye como una entidad sin fines de lucro dedicada a promover y fortalecer el deporte hípico en el Municipio de Caraparí. Su labor fomenta la participación de niños y jóvenes mediante actividades deportivas, recreativas y formativas, contribuyendo asimismo al fortalecimiento de la actividad ecuestre, al mejoramiento genético de la ganadería equina y a la preservación de las tradiciones que forman parte de la identidad cultural de nuestra región.

QUE: Por su valioso aporte al deporte, la cultura, las tradiciones y el desarrollo de la actividad hípica en Caraparí, el Club Hípico "STUD DON VILLA" se constituye en una institución digna de reconocimiento por el pueblo carapareño.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Caraparí, en ejercicio de sus atribuciones y en el marco de la Ley Municipal N° 168 de Reconocimientos, y por decisión unánime de sus miembros.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se otorga la distinción "Mérito Ciudadano - Gestión 2026" al:

Club Hípico "Stud Don Villa"

POR SU VALIOSO APOORTE AL DEPORTE, LA CULTURA, LAS TRADICIONES Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD HIPICA EN EL MUNICIPIO DE CARAPARI

ARTICULO SEGUNDO: Entréguese la presente Resolución Municipal, en acto público y con las formalidades de rigor.

Es dada en sala de sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cjal. Ing. Richard Ariel Cruz Camacho
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Cjal. Ing. Richard Ariel Cruz Camacho
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ



Cjal. Lic. Cesar Alberto Quispe Rivera
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Cjal. Lic. Cesar Alberto Quispe Rivera
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ